República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017017479 DE 4 de Mayo de 2017
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución
El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20116699
RADICACIÓN:2017041969
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0016119
VIGENCIA: 06/10/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2016041729 del 6 de Octubre de 2016, el INVIMA concedió Registro Sanitario INVIMA 2016DM-0015239 para el producto MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA a favor de BIOPLAST S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito numero 2017041969 radicado el 28/03/2017, el Doctor GUSTAVO PINZON DIAZ actuando en calidad de Representante legal de la empresa BIOPLAST S.A., solicitó corrección a la Resolución No. 2016041729 del 6 de Octubre de 2016, en el sentido de indicar correctamente el numero del Registro Sanitario.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente se pudo comprobar que por error de la administración se concedió el mismo Registro Sanitario **INVIMA 2016DM-0015239** para expedientes diferentes **20109679** y **20116699**, razón por la cual es procedente acceder a lo solicitado por el interesado y por lo tanto nuestro Instituto otorga un nuevo número de Registro Sanitario **INVIMA 2017DM-0016119** para el producto MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA con expediente 20116699.

De igual forma, se autoriza el agotamiento de etiquetas de importador (sticker de acondicionamiento local), que se encuentre marcado con el número de Registro Sanitario **INVIMA 2016DM-0015239,** hasta agotar inventario para los siguientes lotes : MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA ADULTO 10.000 unidades (lote: 11871116) y MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA PEDIÁTRICO: 10.000 unidades (lote: 11881116).

En este sentido y teniendo en cuenta lo previsto en el articulo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual a letra dice " *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras...*" este Instituto considera procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la resolución No. 2016041729 del 6 de Octubre de 2016, en el sentido de indicar el nuevo número de Registro Sanitario INVIMA 2017DM-0016119 para el producto MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA con expediente 20116699.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el agotamiento de etiquetas de importador (sticker de acondicionamiento local), que se encuentre marcado con el número de Registro Sanitario INVIMA 2016DM-0015239, hasta agotar inventario para los siguientes lotes : MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA ADULTO 10.000 unidades (lote: 11871116) y MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA PEDIÁTRICO: 10.000 unidades (lote: 11881116).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017017479 DE 4 de Mayo de 2017
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución
El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 4 de Mayo de 2017
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: kpuertac, Técnico: asalgadoa Revisó: cordina_varios

Firma válida
Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 2017.05.04 [illegible]15 COT
Reason: invima
Location: Bogota, CO